



DELLO QVARTO, VEINTE
Y NARAYEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y NVO.

Ord. de esta Villa, y Mayordomo de la Real Casa
Propia del Consep. de esta Villa para la
Venta de las Rentas de esta Villa a Don Alonso Lopez Ramirez, y
de Sumaria de Conu. Muger, y Defotecas de algunas
deferencias propiedades, y entendido por la Villa
acordo que otorgandose la escritura en la forma
expresa se le encargue la D.ª Mayor Dama y de
Prebenda. Excutir las mas Vias diligencias con
todos los Deudores de propios esta que Confeccion
aya cobrado, a persuension de que de qualquiera
dele gana grave cargo en las quantias que le
viere. Una Carta del R.º de Guardian del Comercio
de esta Villa, y de la Ciudad de Leon en
Lida dele haga memoria de Documentos para
negar el Comercio de esta Ciudad, y para
dele Comedias bien para los efectos y para
Nexo de la Comision al R.º Don Pedro Suarez de
la arestia.

Con lo que se acabo esta M.ª y unam.ª y lo firmaron

Don Antonio Navarros
Don Galindo
Don Pedro Jover
Don Diego de Sevilla
Robles

Agencia

En la Villa de Caucaen en once de Noviembre
De mil setecientos y veinte y uno Defunto el Consep. Sustituido

